



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TEL 6711870
CORREO: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES,
SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO ART. 77 DEL CPL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA

Demandado: AFP PORVENIR Y COLPENSIONES

Radicado: 2700131050012023-00095-00

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Quibdó, 12 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PARTICIPARON EN LA AUDIENCIA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Juez	CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ
Demandante	PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA
Apoderado demandante	JOHANN ZUÑIGA SANCHEZ
Apoderada Colpensiones	ANGELA MARIA MEJIA MIRA
Apoderada Colfondos S.A	MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ
Apoderada Porvenir S.A	VANESSA GOMEZ QUINTERO
RL Seguros Bolivar S.A	JAIME HERNANDEZ PEREZ
Apoderado Seguros Bolivar S.A	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GIRALDO
Apoderada Mapfre	MARIANA RIVERA COPETE
Apoderada Allianz Seguros	VALENTINA OROZCO ARCE
Apoderado AXA Colpatría	LUIS TAPIAS HERRERA

El despacho decidió aceptar la revocatoria al poder conferido a la empresa EASY LEGAL SAS, quedando finiquitada la participación de la abogada JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ como apoderada judicial de COLFONDOS S.A. El despacho le reconoció personería jurídica a la abogada MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ, para actuar en representación de COLFONDOS S.A.

- 1.- CONCILIACION: Se declaró fracasada la audiencia de Conciliación.
- 2.- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se presentaron excepciones previas.
- 3.- SANEAMIENTO. El despacho declaró saneado el proceso.
- 4.- FIJACION DEL LITIGIO. Se realiza la fijación del litigio.
5. DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: Se admiten los documentos allegados con la demanda.

PRUEBAS DE COLPENSIONES. Se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda. Se decretó interrogatorio de parte para la demandante.

PRUEBAS DE COLFONDOS S.A. Se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía. Se decretó interrogatorio de parte para la demandante.

PRUEBAS DE PORVENIR S.A. Se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda. Se decretó interrogatorio de parte para la demandante.

PRUEBAS DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía.

PRUEBAS DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía.

Se decreta interrogatorio que debe absolver el demandante.

PRUEBAS DE COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía.

Se decreta interrogatorio que debe absolver el demandante.

PRUEBAS DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía. Se decreta interrogatorio que debe absolver el demandante.

Se fijó el día 17 de noviembre de 2023 a las 9:00 am para audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa8d30a2d533f5dd6417bba889ed11065298186fb67fdcc390edb92d9849bad**

Documento generado en 19/10/2023 10:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>